**N° 1**

Sesión ordinaria de Corte Plena celebrada a las catorce horas del cuatro de enero de mil novecientos cuarenta y tres, con asistencia de los señores Magistrados Guardia Quirós, Presidente; Solórzano, Vargas Pacheco, Guzmán, Herrera, Sanabria, Castro, Moya, Guier, Iglesias, Trejos, Saborío, Sánchez, González y Ramírez.

**Artículo III**

Examinado el recurso de habeas corpus interpuesto por Alfredo Barboza en favor de Braulio Rojas Rojas, fue declarado sin lugar, por constar de la sumaria a que se refiere el artículo anterior, que la privación de libertad de Rojas tiene como base un auto de detención provisional que lo sindica como autor del delito de robo en daño de Teresa Morera Alvarado.